

*TEXTO DEL SERMÓN DE ANTÓN MONTESINO
SEGÚN BARTOLOMÉ DE LAS CASAS
Y COMENTARIO DE GUSTAVO GUTIÉRREZ*

*CONMEMORACIÓN
DE LOS 500 AÑOS
DEL SERMÓN DE
ANTÓN MONTESINO
Y LA PRIMERA COMUNIDAD
DE DOMINICOS
EN AMÉRICA*

21 DICIEMBRE 1511 – 2011



Decid, ¿con qué derecho
y con qué justicia tenéis
en tan cruel y horrible
servidumbre a estos indios?
¿Con qué auctoridad
habéis hecho tan detestables
guerras a estas gentes que estaban
en sus tierras mansas y pacíficas,
donde tan infinitas dellas, con muerte
y estragos nunca oídos habéis consumido?
¿Cómo los tenéis tan oprimidos y fatigados,
sin dalles de comer ni curalllos en sus enfermedades
en que, de los excesivos trabajos que les dais,
incurren y se os mueren y, por mejor decir,
los matáis por sacar y adquirir oro cada día?
¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine
y cognozcan a su Dios y criador,
sean bautizados, oigan misa,
guarden las fiestas y domingos?
¿Éstos, no son hombres?
¿No tienen ánimas racionales?
¿No sois obligados a amallos
como a vosotros mismos?
¿Esto no entendéis?
¿Esto no sentís?
¿Cómo estáis en tanta profundidad
de sueño tan letárgico dormidos?



Fr. Antón Montesino, O.P.
Isla de La Española
Cuarto domingo de Adviento
21 de diciembre de 1511

Del sermón que predicó fray Antón Montesino en nombre de la comunidad de dominicos

Fr. Bartolomé de Las Casas, O.P.

[...] Los religiosos, asombrados de oír obras de humanidad y costumbre cristiana tan enemigas, cobraron mayor ánimo [...] y, encendidos del calor y celo de la honra divina y doliéndose de las injurias que contra su ley y mandamientos a Dios se hacían, de la infamia de su fe [...] y compadeciéndose entrañablemente de la pérdida de tan gran número de ánimas como, sin haber quien se doliese ni hiciese cuenta dellas, [...] suplicando y encomendándose mucho a Dios con continuas oraciones, ayunos y vigiliass, les alumbrase para no errar en cosa que tanto iba, [...] finalmente, habido su maduro y repetido muchas veces consejo, deliberaron de predicarlo en los púlpitos públicamente [...].

Acuerdan todos los más letrados dellos, por orden del prudentísimo siervo de Dios, el padre fray Pedro de Córdoba, vicario dellos, el sermón primero que cerca de la materia predicarse debía, y firmáronlo todos de sus nombres para que pareciese cómo no sólo del que lo hobiese de predicar pero que de parecer y deliberación y consentimiento y aprobación de todos procedía. Impuso -mandándolo por obediencia- el dicho padre vicario que predicase aquel sermón, al principal predicador dellos después del dicho padre vicario, que se llamaba el padre fray Antón Montesino [...] Este padre fray Antón Montesino tenía gracia de predicar, era aspérrimo en reprehender vicios [...]. A éste, como a muy animoso, co-

metieron el primer sermón desta materia, tan nueva para los españoles desta isla; y la novedad no era otra sino afirmar que matar estas gentes era más pecado que matar chinchas.

*Y, porque era tiempo del Adviento, acordaron que el sermón se predicase el 4º domingo, cuando se canta el Evangelio donde refiere el evangelista sant Juan: “Enviaron los fariseos a preguntar a san Juan Baptista quién era, y respondióles: *Ego vox clamantis in deserto*”. [...]*

*Llegado el domingo y la hora de predicar, subió en el púlpito el susodicho padre fray Antón Montesino y tomó por tema y fundamento de su sermón, que ya llevaba escrito y firmado de los demás: *Ego vox clamantis in deserto*.*

Hecha su introducción y dicho algo de lo que tocaba a la materia del tiempo del Adviento, comenzó a encarecer la esterilidad del desierto de las consciencias de los españoles desta isla y la ceguedad en que vivían; con cuánto peligro andaban de su condenación no advirtiendo los pecados gravísimos en que con tanta insensibilidad estaban continuamente zambullidos y en ellos morían. Luego torna sobre su tema, diciendo así: Para os los dar a cognoscer me he sobido aquí, yo que soy voz de Cristo en el desierto desta isla; y, por tanto, conviene que con atención, no cualquiera sino con todo vuestro corazón y con todos vuestros sentidos, la oigáis; la cual os será la más nueva que nunca oísteis, la más áspera y dura y más espantable y peligrosa que jamás no pensasteis oír. [...]

Esta voz (dixo él) os dice que todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes. Decid, ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre aquestos indios? ¿Con qué auctoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas dellas, con muerte y estragos nunca oídos habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan opre-

sos y fatigados, sin dalles de comer ni curallos en sus enfermedades en que, de los excesivos trabajos que les dais, incurren y se os mueren y, por mejor decir, los matáis por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine y cognozcan a su Dios y criador, sean bautizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos? ¿Éstos, no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados a amallos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis? ¿Esto no sentís? ¿Cómo estáis en tanta profundidad de sueño tan letárgico dormidos? Tened por cierto, que en el estado que estáis no os podéis más salvar que los moros o turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo.

Finalmente, de tal manera explicó la voz que antes había muy encarecido, que los dexó atónitos [...]. Concluído su sermón, bájase del púlpito [...] y con su compañero vase a su casa pajiza [...].

En acabando de comer -que no debiera ser muy gustosa la comida-, júntase toda la ciudad en casa del Almirante, don Diego Colón, hijo del primero que descubrió estas Indias [...] y acuerdan de ir a reprehender y asombrar a el predicador y a los demás si no lo castigaban como a hombre escandaloso, sembrador de doctrina nueva nunca oída, condenando a todos, y que había dicho contra el rey e su señorío que tenía en estas Indias afirmando que no podían tener los indios, dándoselos el rey; y éstas eran cosas gravísimas e irremisibles.

[...] Poco aprovechó la habla y razones della que el sancto varón [Pedro de Córdoba], dio en justificación del sermón, para satisfacellos y aplacallos del alteración que habían rescebido en oír que no podían tener los indios como los tenían, tiranizados, porque no era camino aquello para que su cudicia se hartase [...]. Convenían todos en que aquel padre se desdixese el domingo siguiente de lo que había predicado. [...]

[...] Llegada la hora del sermón, subido en el púlpito [...], comenzó a fundar su sermón y a referir todo lo que en el sermón pasado había predicado y a corroborar con más razones y auctoridades lo que afirmó de tener injusta y tiránicamente aquellas gentes opresas y fatigadas, tornando a repetir su sciencia: que tuviesen por cierto no poderse salvar en aquel estado; por eso, que con tiempo se remediasen, haciéndoles saber que a hombre dellos no confesarían, más que a los que andaban salteando; y aquello publicasen y escribiesen a quien quisiesen a Castilla; en todo lo cual tenían por cierto que servían a Dios y no chico servicio hacían al rey.

Acabado su sermón, fuese a su casa y todo el pueblo en la iglesia quedó alborotado, gruñendo y muy peor que de antes indignado contra los frailes [...]. Salidos de la iglesia furibundos [...] acuerdan, con efecto, escrebillo al rey en las primeras naos; cómo aquellos frailes que a esta isla habían venido habían escandalizado al mundo sembrando doctrina nueva, condenándolos a todos para el infierno porque tenían los indios y se servían dellos en las minas y los otros trabajos, contra lo que Su Alteza tenía ordenado; y que no era otra cosa su predicación sino quitalle el señorío y las rentas que tenía en estas partes. [...]

Bartolomé de las Casas
Historia de las Indias
Libro III, selección Caps. 3-5

El sermón de Antón Montesino

Fr. Gustavo Gutiérrez, O.P.

El sermón de Montesino es el primer jalón en un largo proceso de reivindicación de la dignidad humana de la población originaria del continente que hoy llamamos América Latina y el Caribe. Un reclamo que sigue vigente en nuestros días.

En 1510 desembarca en La Española un pequeño grupo de frailes dominicos encabezados por un joven fraile de 28 años, Pedro de Córdoba, una persona clave en los primeros momentos de la presentación del mensaje evangélico en las llamadas Indias. Las Casas se refiere a él varias veces y lo consideraba, algo así, como su mentor espiritual⁴. La comunidad misionera que hace su entrada en la isla proviene del convento de San Esteban de Salamanca, uno de los centros de la reforma interna de la Orden dominica en esos años; reforma que insistió en el regreso a las fuentes de la Orden, poniendo el acento en la contemplación y la pobreza. Dos notas que marcarán su testimonio y los conduce a una intervención en favor de los indios que dará comienzo a lo que se llamó la controversia de las Indias. El sermón de Antón Montesino no fue un grito aislado, fue un punto de partida que tuvo inmediatas consecuencias y solidaridades, y que inspiró el testimonio de Bartolomé de Las Casas y sus reverberaciones en los siglos posteriores. Por ello volver a ese sermón y a las circunstancias que lo rodearon es ir a las fuentes de lo que, de alguna manera, todavía vivimos.

Despertar de un sueño letárgico

Diecinueve años hacía ya que los habitantes de las llamadas Indias occidentales vieron la llegada de aquellos que se veían como sus descubridores. Eran casi dos décadas que padecían la ocupación, el maltrato, la explotación y la muerte en manos de los recién llegados. Trataban a los indios, dice Las Casas (que conocía esas tierras desde 1502) como “si fueran animales sin provecho, después de muertos solamente pesándoles de que se les muriesen, por la falta que en las minas de oro y en las otras granjerías les hacían”, porque sólo buscaban “hacerse ricos con la sangre de aquellos míseros”. Se preguntan dolorosamente los dominicos: “¿cómo siendo tantos y tan innumerables gentes las que había en esta isla, según nos dicen, han en tan breve tiempo, que es obra de quince o dieciséis años, tan cruelmente perecido?”.

La consideración de “la triste vida y aspérrimo cautiverio que la gente natural de esta isla padecía”, llevó a los religiosos dominicos de La Española a “juntar el derecho con el hecho”. Es decir, los condujo a unir la reflexión al conocimiento de la situación y a confrontar esa opresión con la “ley de Cristo” (*Historia de las Indias* II, 174 a-b). En esta ley se basa el derecho de que habla Las Casas, ella debe ser anunciada: “¿La ley de Cristo, no somos obligados a predicársela y trabajar con toda diligencia de convertirlos?” (*ib.*).

Pero ligar el derecho con el hecho no será para ellos entretenimiento especulativo, sino motivo para decidirse -“después de encomendarse a Dios”- a “predicarlo en los púlpitos públicos y declarar el estado en que los pecadores nuestros que estas gentes tenían y oprimían estaban”. Cumplen así su función de predicadores. Las Casas añade luego con filo irónico, que era necesario advertir a esos opresores que muriendo en ese pecado “al cabo de sus inhumanidades y codicias a recibir su galardón iban”. Las Casas hace notar el papel que en la decisión de los frailes jugó un antiguo conquistador, Juan Garcés. Arrepentido, después de haber pasado por dificultades personales, se hizo “fraile lego” de los dominicos. Ante el asombro de los religiosos contó “las execrables crueldades” que él y otros habían cometido contra los indios (*H. II, 174 b - 175 a*).

Conscientes los dominicos (“hombres de los espirituales y de Dios muy

amigos”, los llama Bartolomé, H. II, 174 b) de la gravedad de la situación elaboran y firman todos el sermón que habría de pronunciar fray Antón Montesino (así escribe Las Casas el nombre de este fraile), gran predicador y “aspérrimo en reprender vicios”. Se trata pues de un sermón preparado y firmado por toda la comunidad, que lo pronunciará uno de ellos. Escogieron el cuarto domingo de Adviento (1511) y tomaron como punto de partida la frase de Juan Bautista “soy la voz que clama en el desierto” e invitaron a todos los notables de la isla, entre los cuales estaba el almirante Diego Colón (H. II, 175). El contenido del sermón sólo lo conocemos por la versión de Bartolomé de Las Casas. Las reacciones que provocó y que conocemos también por otras fuentes, lo prueban fehacientemente

Los textos son conocidos. Pero dada su importancia y su influencia en el pensamiento de nuestro fraile, vale la pena volver sobre ellos. Las Casas refiere que, en consonancia con el pasaje evangélico correspondiente, el predicador comenzó por hablar “de la esterilidad del desierto de las conciencias” de los allí presentes. Montesino afirma entonces ser la voz que clama en ese páramo.

Reproduzcamos lo que fray Bartolomé menciona a modo de citas literales, citando lo que considera central en esa homilía:

El predicador comenzó por hablar “*de la esterilidad del desierto de las conciencias de los allí presentes.*” Montesino afirma, entonces, ser la voz que clama en ese páramo: “*Todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís, por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes. Decid, ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre a estos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas de ellas, con muerte y estragos nunca oídos, habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin darles de comer ni curarlos en sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les dais incurren y se os mueren, y por mejor decir, los matáis, por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine y conozcan a su Dios y criador, sean bautizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos? ¿Estos, no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados a amarlos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis? ¿Esto no sentís? ¿Cómo*

estáis en tanta profundidad de sueño tan letárgico dormidos? Tened por cierto, que en el estado que estáis no os podéis salvar más que los moros o turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo” (H. II, 176).

Muchos de los grandes temas que se discutirán ásperamente durante más de medio siglo están germinalmente presentes en este texto. Lo primero que provoca la reacción de los frailes es la opresión del indio de la que ellos son testigos directos y cotidianos. “Horrible servidumbre” que los lleva a la muerte al hacerlos trabajar por “adquirir oro cada día”. La trágica relación *codicia* y *muerte* hace su aparición en esta denuncia inicial. Esa explotación a muerte no ha hecho, en segundo lugar, sino prolongar una injusticia primera: “las detestables guerras” hechas sin razón alguna a los indios. A esto se añade, finalmente, el desenmascaramiento del pretexto para las encomiendas: no hay en los que oprimen así a los naturales de estas tierras ninguna preocupación por su vida cristiana.

Los frailes, por boca de Montesino, van más lejos todavía. A esas tres denuncias se suma la exposición de lo que da fundamento a un trato distinto. Los indios son personas y tienen en consecuencia todos los derechos correspondientes: “¿no son hombres? ¿no tienen ánimas racionales?”, pregunta incisivamente el predicador. La condición humana de los pobladores de las Indias será un punto importante en la controversia que da su primer paso con el sermón que examinamos. Argumento que hace percibir la influencia de la teología de Tomás de Aquino.

Esta óptica humanista será seguida del recuerdo de una exigencia evangélica: “¿no estáis obligados a amarlos como a vosotros mismos?”. Requerimiento radical para un cristiano que supone la igualdad (“como a vosotros mismos”) entre españoles e indios ante Dios, pero que además va más allá de los deberes de justicia, tan alevosamente violados, para colocar las cosas en el terreno del amor que no conoce límites jurídicos o filosóficos. Esta perspectiva evangélica nos parece la clave para comprender el llamado de los dominicos.

En efecto, el desarrollo posterior de las elaboradas doctrinas jurídico-teológicas de Francisco de Vitoria, Domingo de Soto y otros -basadas en

el pensamiento de Tomás de Aquino- ha hecho interpretar retrospectiva, y casi exclusivamente, la toma de posición de los misioneros a la luz del derecho de gentes, cuando no del derecho natural y sus implicaciones teológicas. Es el caso, nos parece, de V. Carro, autor de una obra clásica sobre los teólogos juristas del S. XVI. Carro construye su exégesis del sermón a partir de las pertinentes preguntas: “¿estos no son hombres? ¿no tienen ánimas racionales?”; afirma, en consecuencia que los frai-les señalan “desde entonces la ruta teológico-jurídica que dará vida a lo más acertado de las leyes de Indias y que teólogos, como Vitoria y Soto, desenvuelven y amplían (...). A través de estas expresiones surgirán las teorías teológico-jurídicas que amparan los derechos inherentes a la personalidad humana. Montesino refleja con exactitud la doctrina verdadera, que hunde sus raíces en los principios de Santo Tomás”.

Sin duda, hay mucho de eso. Pero es necesario resaltar el interrogante que subraya la fraternidad humana en una exigente línea evangélica: “¿no estáis obligados a amarlos como a vosotros mismos?”. Esa, la perspectiva evangélica, es la fuente última de la protesta de los dominicos. Además, poco antes de darnos el texto del sermón de Montesino, al hablar del momento en que los frailes se decidieron a denunciar “las obras que los españoles a los indios hacían”, Las Casas adelanta ideas de esa predicación. Señala que ante “la fealdad y enormidad de tan nunca oída injusticia”, habría que decir: “¿Estos no son hombres? ¿Con éstos no se deben guardar y cumplir los preceptos de *caridad* y de la justicia?” (H. II, 174 b; subrayado nuestro). De hecho, lo que está en causa, en primer lugar, es el mandamiento siempre nuevo del amor y, naturalmente, todo lo que se sigue de él.

No intentamos establecer una fácil oposición entre fundamentos teológico-jurídicos por un lado y demandas evangélicas por el otro, pero creemos que es importante hacer ver su diferencia en hondura y alcance; en efecto, sin las últimas los primeros no son colocados en su contexto propio y vital. Las diversas preguntas de la homilía de Montesino están ligadas, es cierto, pero aquella que recuerda la calidad de prójimo que tiene el indio para los misioneros, y el consiguiente deber de amarlo, es la que va más lejos y da sentido a todo el conjunto.

En una frase penetrante, y muchas veces citada, J. M. Chacón y Calvo

afirma a propósito del sermón que comentamos: “en aquellos momentos solemnes, en la humilde residencia de unos osados frailes surgía un derecho nuevo. Un derecho de una profunda raigambre teológica”². Y sobre todo bíblica nos gustaría añadir, porque en eso radica en verdad la fuerza del grito de La Española.

Predicar la Buena Nueva

Bartolomé de Las Casas comenta que el sermón produjo actitudes y sentimientos diversos que iban desde la sorpresa hasta la compunción, pero añade que no dejó “a ninguno, a lo que yo entendí, convertido” (H. II, 176 b). Montesino bajó del púlpito con la cabeza alta y en medio de los murmullos de los asistentes que apenas dejaron acabar la misa. No obstante, el sentido de la homilía fue claramente comprendido; lo prueban las airadas reacciones del segundo almirante y otros oficiales del rey que se reúnen en casa del primero. Allí deciden “ir a reprehender y asombrar al predicador y a los demás, si no lo castigaban como a hombre escandaloso sembrador de doctrina nueva, nunca oída, condenando a todos, y que había dicho contra el rey y su señorío que tenía en estas Indias, afirmando que no podían tener los indios” (H. II, 177 a). Como un reparo a sus derechos interpretará también Fernando V la intervención del fraile, propugnador de novedosas e inauditas ideas.

Pedro de Córdoba enfrenta con tranquilidad, y poco asombro, a los quejosos que reclaman la presencia de fray Antón; ante el pedido de retractación por haber “predicado cosa tan nueva”, responde Córdoba que el sermón pertenece a toda la comunidad. El superior de los dominicos accede a llamar a Montesino (“el cual maldito el miedo con que vino”, anota sabrosamente Las Casas -H. II, 177 b-). Precisa en seguida el sentido del controvertido sermón diciéndoles que ellos, los frailes, después de una madura deliberación “se habían determinado que se predicase *la verdad evangélica* y cosa necesaria a la salvación de todos los españoles y los indios de esta isla, que veían perecer cada día, sin tener de ellos más cuidado que si fueran bestias del campo” (subrayado nuestro). De “verdad evangélica” se trata en realidad como habíamos hecho notar, la defensa de los indios. Está ligada a la preocupación por la salvación de los españoles (mencionados, significativamente, en primer lugar) debido a la opresión en que tienen a los indios. Los peninsu-

lares son, además, los auditores directos de la célebre homilía de Montesino.

Las Casas consideró siempre que en las Indias, desde el sermón de Montesino, no cabía ignorancia invencible respecto de la injusticia con la que se había procedido. Consideración llena de consecuencias, lo dice con toda claridad en su última obra: “A lo menos desde el año de diez, este de mil y quinientos y sesenta y cuatro (en que por la bondad de Dios ahora estamos) no ha habido ni menos hay hoy día hombre en todas las Indias que haya tenido ni tenga buena fe” (*Doce dudas*, 1564). 

Los misioneros persistirán en lo que los notables de La Española llaman “doctrina nueva”, y lo harán pese a que éstos les piden una retractación “para satisfacer al pueblo, que había sido y estaba en grande manera escandalizado” (*H. II*, 178 a). Como de costumbre en estos casos habría que precisar a qué pueblo se alude y, en este caso, concretamente a quienes representan el almirante y sus amigos. Las Casas comenta con ironía que en el sermón de los dominicos “la novedad no era otra sino afirmar que matar estas gentes era más pecado que matar chinchés” (*H. II*, 175 a). Eso era lo que había escandalizado al “pueblo”.

Al domingo siguiente, ante la expectativa general, Montesino sube nuevamente al púlpito y repite las mismas ideas, haciendo caso omiso de la retractación pedida. Corroboración “con más razones y autoridades lo que afirmó de tener injusta y tiránicamente aquellas gentes opresas y fatigadas”. El predicador recuerda que en ese estado no se pueden salvar y, además, amenaza con la negativa a admitirlos en confesión si persisten en su actitud (cf. *H. II*, 178 b). Con ello los dominicos provocan un nuevo rechazo de los notables de la isla; pero esta vez la queja no se hará ante el superior religioso local, ella atravesará rápidamente el océano, antes de que los propios frailes expliquen su posición a sus superiores³.

Los frailes son entonces acusados en España, desde allí les llueven las reprimendas del rey y de su propio superior religioso. Todos ellos ven -y en verdad, no les falta razón- en el gesto de los misioneros una puesta en entredicho de la autoridad y los derechos de la corona sobre las In-

días, así como los privilegios de los encomenderos y funcionarios. Se trataba, temían, de un peligroso e inesperado germen de subversión que podría dar un nuevo giro al orden social que comenzaba a establecerse y que, por consiguiente, era necesario detener.

En una real cédula del 20 de marzo de 1512, en respuesta a Diego Colón, Fernando V trata de la presencia de Diego Velásquez en Cuba (primera mención a esta isla en documentos oficiales) y se refiere a la intervención de Montesino. “Vi asimismo -escribe- el sermón que decís que hizo un fraile dominico que se llama fray Antón de Montesinos, y me ha mucho maravillado en gran manera decir lo que dijo, porque para decirlo ningún buen fundamento de teología, cánones, ni leyes tenía, según dicen los letrados y yo así lo creo”. Recuerda enseguida los derechos de la corona y lo bien fundamentada teológica y canónicamente que está la servidumbre que los indios hacen a los cristianos; y por lo tanto lo descaminado que se hallan los misioneros al discutir esos derechos. Se apoya para esto en “la gracia y donación que nuestro Santo Padre Alejandro Sexto nos hizo de todas las islas y tierras firmes”.

No puede entonces sino causar sorpresa y rechazo que los frailes establezcan como condición para absolver en confesión a los encomenderos que se ponga en libertad a los indios. Notemos que la negativa a absolver en confesión a quienes no cumplen con elementales exigencias de justicia será un medio que Las Casas -que lo sufrió en carne propia cuando tuvo a cargo una encomienda- aconsejará más tarde en su célebre *Avisos y reglas para confesores*, el único libro que durante su vida será decomisado por las autoridades políticas españolas. Por ahora, el rey asume la responsabilidad de lo que critican los dominicos. En efecto, algún cargo de conciencia podía haber “lo que no hay, era para mí -dice el rey que justifica la servidumbre de los indios- y para los que nos aconsejaron que se ordenase lo que está ordenado, y no de los que tienen indios”.

Fernando se inquieta por las repercusiones de la prédica de los dominicos y juzga profundamente inconveniente que los indios “creyeran que aquello era así, como aquellos decían”. Está bien enterado de que esa opinión -como lo sostiene Las Casas- es de todo el grupo de frailes y no de una sola persona; junto con los de su Consejo la considera “cosa de tan grande novedad y tan sin fundamentos” que merece un castigo

ejemplar. Como es sabido, para una mentalidad conservadora (es decir, que busca mantener las cosas como están) el calificativo “nuevo” es siempre sinónimo de falso. Las palabras de los dominicos sólo pueden explicarse, en consecuencia, “por no estar informados de ninguna de las causas que nos movieron a mí y a la reina a mandar dar los indios por repartimiento”. Efectivamente, el régimen de la encomienda era legal desde 1503.

El desconocimiento de los misioneros concierne igualmente, prosigue el rey, al “derecho que tenemos a estas islas, y aún también (...) las justificaciones que había para que esos indios no solamente sirvan como sirven, más aún para tenerlos en más servidumbre”. Los derechos que tiene legitimarían, incluso, una mayor servidumbre que por benignidad real no se lleva a cabo. Manda por eso el rey -como lo hará más tarde Carlos V con los dominicos de Salamanca, incluido Vitoria- que se les advierta que ni “ellos ni otros frailes de su orden hablaran en esta materia ni en otras semejantes en púlpito ni fuera de él en público ni en secreto”. La prohibición es tajante. Sólo pueden tocar el tema nuevamente para retractarse de lo que dijeron. En caso de persistir en su actitud, y pese a la “muchacha devoción a esta Orden” que tiene el rey, se ordena “enviarlos acá a su superior para que los castiguen, en cualquier navío”. Hay que hacerlo con prisa “porque cada hora de la que ellos estén en esa isla estando de esa dañada opinión, harán mucho daño para todas las cosas allá”⁴. El asunto apremia.

Pedro de Córdoba -que llega a España poco después de la dación de las leyes de Burgos (1512-1513)- no parece haber tenido un buen recuerdo de sus gestiones en la corte. Cuando el clérigo Las Casas está por partir por primera vez a España, para ir “a buscar el total remedio de estos desventurados, que así los vemos perecer”, como le dice a su amigo Rentería (*H. II*, 360 a), Córdoba le advierte lúcidamente, y no sin cierto escepticismo, al entusiasta viajero: “Padre, vos no perderéis vuestros trabajos porque Dios tendrá buena cuenta de ellos, pero sed cierto, que mientras el Rey viviere, no habéis de hacer cerca de lo que deseáis y deseamos nada”. Bartolomé cuenta que esas palabras le impresionaron, pero no desmayó en su propósito, se limitó a pedir a fray Pedro que lo “encomiende a Dios y haga siempre encomendar” (*H. II*, 366 b). Ese balance de fray Pedro, de lo poco que se podía hacer bajo el reinado de Fernando, debe ser la razón por la cual declinó un ofreci-

miento del rey para que asumiera otras responsabilidades en relación con las Indias (cf. *H. II*, 212 a).

El rey Fernando respalda por lo tanto plenamente la reacción de Diego Colón, de Pasamonte y de los notables de La Española. A ellos les encarga además el cumplimiento de sus disposiciones. En la misma carta a Colón, el rey dice que llamó al provincial de los dominicos para quejarse del comportamiento de los religiosos. Éste, Alonso de Loaysa, se mostró sensible a la admonición real y censura también los acontecimientos de La Española. Tenemos el texto de tres cartas que dirige a sus frailes; el contraste de su contenido con la evangélica inspiración del sermón de Montesino, y el digno comportamiento de Pedro de Córdoba, deja una penosa impresión al lector.

Alonso de Loaysa -a quien el asunto lo coge sin verdadero conocimiento de lo que ocurre en las Indias- hace suya la posición del gobernador y del rey. En la primera misiva a Córdoba sostiene que la predicación sobre los temas abordados por ellos crea un “impedimento de conseguir el fin deseado con que tan crecido tomasteis el trabajo de ir a esas partes, que es la conversión de los infieles a la fe de Jesucristo”. En otras palabras, denunciar la situación de explotación de los indios y cuestionar el derecho a oprimir, no tiene nada que ver con la salvación en Jesucristo; más todavía, va contra ella. Es la primera vez, no la última ciertamente, que se dice esto en las Indias, y no hablamos sólo del s. XVI. Si algo define la actitud de los defensores de los indios es que piensan exactamente lo contrario: la salvación que el Señor viene a traer y proclamar tiene necesariamente repercusiones en la historia. Es lo que Las Casas entiende por la vida humana y la salvación en Cristo. Como se ve, la polémica es de vieja data.

Les ordena, por consiguiente, que no consienta que se predique más acerca de tal materia⁵. Pero precisamente los dominicos, que viven en las Indias, han comprendido que anunciar la salvación supone exigir la práctica de la justicia. Lo que es más, comenzando con lo que hoy se llama a veces el reverso de la misión, han comprendido que no sólo deben procurar la evangelización de los infieles sino también la de los cristianos mismos. Las Casas desplegará, más tarde, todos los alcances de esta intuición. Los frailes persisten en su postura, mantienen clara la finalidad que los llevó a las Indias, más clara que cuando salie-

ron de España: anunciar la salvación total en Cristo. Ella abarca todas las dimensiones del ser humano y sigue siendo nuestra exigencia mayor hoy también.

Días después, el provincial vuelve sobre el tema y declara “escandalosas” las doctrinas de sus hermanos en religión y se alarma porque “si se hubiesen de cumplir no quedaría allá cristiano”. Esa predicación repercute en España, les dice, por eso “donde pensáis aprovechar dañáis acá y allá, y acá ningún provecho se nos sigue”. La denuncia de las injusticias no beneficia a nadie. En consecuencia advierte que “a ningún fraile daré licencia para pasar allá hasta que el Señor Gobernador me escriba de la enmienda que hubiereis hecho en este escándalo que por acá tanto ha sonado”⁶. La última afirmación prueba que el asunto de La Española fue medido en todo su alcance por la corona, y revela también la presión que se ejercía sobre la Orden dominicana para lograr una retractación de los incómodos frailes de Pedro de Córdoba.

En un tercer texto, Alonso de Loaysa vuelve a la carga y se decide esta vez a fundamentar teológicamente su posición. Comienza por decirles -ahora la carta se dirige a todo el grupo de frailes y no sólo a fray Pedro- que “toda la India, por vuestra predicación está para rebelar, y ni nosotros ni cristiano alguno puede allá entrar”. Este peligro de rebelión -evidentemente exagerado para dar mayor peso a la reprimenda- sólo podía venir de los indios mismos; el temor era que en el caso de ellos, la voz de Montesino no clamara en el desierto, como sucedía con los españoles. Los dominicos estarían entonces provocando una difícil situación, causando “daño a nuestra religión”. Varias veces durante el s. XVI -todavía lo hacen hoy algunos historiadores relatando esos hechos- se apelará al argumento de que si se lleva a la práctica lo que piden los defensores de los pobres y oprimidos, no quedaría europeo en las Indias, porque no habría quien trabajara para los venidos de fuera y, por consiguiente, estos carecerían de interés para permanecer en esas tierras (ese argumento se usará, por ejemplo, para pedir la revocación de las Leyes Nuevas dadas en 1542). El fin no justifica los medios responde siempre, imperturbable, Las Casas a esas razones.

El provincial hace entonces una incursión teológica. No comprende cómo los frailes han tomado ese atrevido comportamiento, salvo explicán-

dolo como un resultado del pecado que Satanás introdujo en la historia seduciendo a Adán. Sus hermanos parecen haber caído en ese cautiverio. En efecto, es claro para todos que “estas islas las ha adquirido su Alteza *jure belli*, y su Santidad ha hecho al Rey nuestro Señor donación de ello, por lo cual ha lugar y razón alguna de servidumbre”. De este modo, al argumento esgrimido por el rey en su carta a Colón, basado en la donación pontifical, Loaysa añade el derecho proveniente de una guerra justa. Ambos motivos legitiman la servidumbre india, cuestionada imprudentemente por los dominicos. Pero la verdad es que si alguien en este asunto estaba mal informado era el propio provincial; porque a la llegada de los españoles a las islas, ni los más favorables a su dominación podían aducir seriamente los principios de la vieja doctrina de la guerra justa para aprobar la dominación y esclavitud de los indios. No hubo agresión inicial de parte de ellos.

Las repercusiones políticas de los sucesos siguen preocupando a Loaysa. Dice por ello que aunque esas razones teológicas no les parecieran suficientes, no debían volver a predicar sobre el punto sin consultar “primero acá con los del Consejo de su alteza y consejo del Gobernador suyo que allá tiene, y con acuerdo de todos, decir aquello que más pacífico y más provechoso fuese a todos”. Más todavía, les manda, bajo pena de incurrir en pecado grave y en excomunión (¡nada menos!), que “ninguno sea osado predicar más en esta materia”. Predicar sin crear problemas, actitud muy diferente a la libertad evangélica con la que actuaban los frailes de La Española. No ir contra la autoridad política e incluso consultar su parecer antes de predicar la Buena Nueva es -para el provincial- garantía de ortodoxia y de “obediencia religiosa”⁷. Si bien el contexto histórico y social es diferente al nuestro, no se puede dejar de considerar el pedido de Loaysa como expresión -ella sí- de una verdadera cautividad del mensaje cristiano. Esto es lo que Las Casas, así como muchos obispos y misioneros de las Indias no aceptaron, mantuvieron, más bien, altas las exigencias evangélicas; a más de esto, su testimonio prueba que justificar esta actitud de sometimiento al poder político apelando a las costumbres de la época, es netamente insuficiente.

Las Casas da testimonio de ese difícil intercambio. De modo fidedigno, presenta las quejas de los grandes de La Española y las reacciones provocadas en la metrópoli: “Estas cartas, llegadas a la corte, toda la albo-

rotaron; escribe el Rey y envió a llamar al provincial de Castilla, que era el prelado de los que acá estaban (...) quejándose de sus frailes que acá había enviado, que le habían mucho deservido en predicar cosas contra su estado y con alboroto y escándalo de toda la tierra, grande; que luego lo remediase, sino que él lo mandaría remediar”. Y comenta a continuación: “Véis aquí cuán fáciles son los reyes de engañar y cuán infelices se hacen los reinos por información de los malos y cómo se oprime y entierra que no suene ni respire la verdad” (H. II, 178-179). Opinión que muestra conocimiento de la cédula real y de las “mensajeras” que hemos citado. La facilidad de los gobernantes para ser engañados será uno de los mayores obstáculos que Bartolomé encontrará durante su vida.

Poner el evangelio sobre sus pies

El grupo de frailes dominicos encabezados por Pedro de Córdoba seguirá, pese a esas reacciones, su lucha en defensa del indio. En carta escrita por Pedro de Córdoba, pero que firman todos los dominicos de La Española, se dice al empezar: “Vuestras reverencias me mandaron que yo les diese mi parecer y el de estos Padres de esta Casa para el negocio de los indios, y aunque en esta materia nosotros habemos hablado muchas veces antes de ahora y, por tanto, no había necesidad de dar otra vez el parecer *nihilominus*, por hacer lo que vuestras Reverencias mandan, acordé de poner aquí en dos palabras lo que todos sentimos”⁸.

Y además de continuarla, la profundizarán. Montesino había esbozado una crítica a las causas económicas, sociales y religiosas de la opresión que sufrían los indios. Cuestionar el hecho de la servidumbre así como la justificación legal y cristiana que se daba de ella, era una tarea importante, pero era necesario también, y con urgencia, descalificar el sistema social que se instalaba. Insatisfechos con las leyes de Burgos, a cuya dación habían contribuido, y con otras medidas tomadas por la corona, los dominicos serán cada vez más explícitos al respecto. En diferentes textos los misioneros hacen ver que en las Indias nada ha cambiado desde el sermón de Montesino. Las leyes de Burgos dieron más bien una nueva legitimidad a la opresión que sufrían los indios. De otro lado, la reforma que el cardenal Cisneros había confiado a los pa-

dres jerónimos resultó un fiasco. Misioneros dominicos y franciscanos que trabajan en La Española escriben a Cisneros y a Adriano de Utrecht a propósito de los indios sometidos a una labor opresiva “después de la llegada de los Jerónimos, mueren igual que antes y aún más aprisa”⁹. Un año más tarde, desalentado, Pedro de Córdoba escribe a Antón Montesino, a la sazón en la metrópoli, “las cosas de estas tierras van como podrá pensar conforme a las cartas que le he escrito, de tal manera que yo estoy bien descontento (plega a Dios que él que puede lo remedie)”¹⁰.

Con nitidez los frailes atacan el régimen de la encomienda, lo consideran “contra ley divina, natural y humana”. Según ellos esto se puede demostrar de muchas maneras, pero más que razonamientos un hecho macizo les parece la mayor prueba: “todos estos indios han sido destruidos en almas y cuerpos, y en su posteridad y que está asolada y abrasada toda la tierra, a que de esta manera ellos no pueden ser cristianos ni vivir”¹¹. El *hecho* de la muerte temprana e injusta del pobre niega el *derecho* que tiene a la vida. El vocabulario es también significativo, Las Casas lo hará suyo, se trata de *destrucción* de personas. La denuncia se sitúa en un nivel básico, el de la vida y la muerte concretas, que arranca la careta a toda disquisición ideológica deseosa de encubrir la cruda realidad de un sistema económico y social basado en la destrucción y en la muerte, lenta o violenta, de los oprimidos.

Los franciscanos de La Española se unirán a los dominicos para denunciar que los cristianos “entran por la tierra así como lobos rabiosos entre los corderos mansos; y como eran gentes los que de Castilla vinieron a este hecho, no temerosos de Dios, mas mucho ganosos y rabiosos por dinero y llenos de otras sucias pasiones, comenzaron a romper y destruir la tierra por tales y tantas maneras, que no decimos pluma, pero lengua no basta para les contar”¹². En conclusión, dicen en forma gráfica, la destrucción de La Española es tal que los pocos millares de indios que quedan en la isla “más forma tienen de muertos pintados que de hombres vivos”. Si no se hace algo pronto, “no se podrá evitar ese mal inminente: el que sean destruidos totalmente”. Lo que lleva a esa situación de muerte, como lo señala uno de los textos que acabamos de citar, es la codicia del oro. Los indios, en las condiciones actuales de trabajo, “si han de coger oro, necesario es que perezcan”. No hay otra alternativa.

Los dominicos piden en consecuencia la liberación de los indios: “por tanto nos parece que deben ser sacados de poder de los cristianos y puestos en libertad”¹⁶. Ese es el único remedio. Los misioneros no están en condiciones de proponer los medios concretos para lograrlo; pero están convencidos de que es necesario intentar “que no desaparezcan” los indios¹⁷. Son claros por eso en afirmar que si no es posible tomar las medidas apropiadas frente a la explotación a la que son sometidos en las encomiendas, más vale que los indios regresen a su condición primitiva. Y esto por dos razones, la primera “porque aunque no ganasen nada en las almas al menos ganarían en la vida, y la multiplicación temporal, que es menos mal que perderlo todo”¹⁸. A nadie escapa el “materialismo” (sentido del valor de la vida, habría que llamarlo mejor) de esta opinión; pero con gran libertad espiritual estos frailes se sienten más urgidos por el Evangelio, y por los horrores que ven en las Indias, que por las distinciones y jerarquías conceptuales establecidas por teólogos de escritorio.

La segunda razón no es menos significativa. “Menos mal es que estén los indios en sus tierras como se están -escriben los dominicos- que no que el nombre de Cristo se blasfeme como se blasfema entre los infieles”¹⁹. Es una perspectiva que marcará el pensamiento de Las Casas. El motivo parece más “religioso” que el aducido en primer lugar, pero no está menos cargado de consecuencias inmediatas, porque también blasfeman el nombre de Cristo aquellos que explotan hasta la muerte a los indios.

Por lo demás, mal puede el encomendero adoctrinar en la fe cristiana a los indios que le son entregados “porque cómo podrá enseñar la fe al infiel aquel que para sí no la sabe, y lo que es peor, no la obra”. No practicar la fe es, en cierto modo, peor que no conocerla, más exactamente es ignorar su sentido y exigencias. Esto descalifica desde la raíz a todo aquel que pretenda instruir en una fe que no inspira su propia conducta, y que en definitiva rechaza; porque explotar al pobre es negar la fe en Jesucristo. La perspectiva del insignificante y del oprimido (“a quienes vemos”) nos saca siempre del mundo de los principios abstractos (de un pretendido amor a Dios “a quien no vemos”), para colocarnos sin escapatoria en el exigente terreno de la práctica y de la verdad evangélicas (cf. 1 Juan 4, 20).

A decir verdad, ni Diego Colón, ni Fernando V, ni el provincial se equivocaron del todo. El grito de La Española, el sermón de Montesino, el compromiso de la comunidad dominica no cuestionaban solamente el modo como eran tratados los indios; iba, de hecho, hasta los pretendidos fundamentos y la injusticia radical de la guerra y del sistema opresivo mismo. Esa denuncia es hecha, en última instancia, desde un requerimiento básico del evangelio: el amor al prójimo. Estamos muy lejos del escandaloso uso que se hará, más tarde, de ese mandato del Señor para justificar las guerras contra los indios y su consiguiente opresión. Al inicio de la controversia de las Indias el Evangelio es colocado así sobre sus pies.

NOTAS

1. Cf. M. A. Medina, *Una comunidad al servicio del indio*, Instituto Pontificio de Teología, Madrid, 1983.
2. “La experiencia del indio (¿Un antecedente a las doctrinas de Vitoria?)”, p. 224.
3. Cf. sobre este asunto, el estudio de M. A. Medina ya citado y J. M. Pérez, *Estos ¿no son hombres?* En *las Doce Dudas* (versión Providence), su último libro, Las Casas describe así los hechos: “Porque desde el año de diez que fueron a la Isla Española los frailes de Sancto Domingo, personas tenidas por santas, prudentes y muy letrados, viendo lo que passava de la oppresión y perdimiento de los indios, y sabido lo que había pasado la gran multitud de gentes de que estaba poblada y las pocas que restaban, luego el año de once muy abierta y animosamente lo predicaron y detestaron, condenando todo lo hecho y lo que se hazia por tyránico y abominable. Vienen nuevas a España, y los religiosos en prosequimiento de su verdad” (f. 170 v.).
4. Esta cédula (así como las “mensajeras” del provincial de los dominicos que citaremos a continuación) se encuentra en J. M. Chacón y Calvo, *Cedulario* 427-431.
5. “Mensajera del provincial de los dominicos para el Vicario general que está en las Indias, sobre lo de los sermones” (16 de marzo de 1512).
6. “Mensajera del provincial de los dominicos para el Prior que está en las Indias” (23 de marzo 1512).
7. “Mensajera del provincial de los dominicos, para los dominicos que están en las Indias, de reprehensión” (marzo 1512).
8. *Carta de los dominicos* (en DII, t.XI). E. Ruiz Maldonado supone que se trata de una misiva enviada a sus hermanos de orden religiosa del convento de San Esteban y habría sido escrita hacia fines de 1516 o a mediados de 1517 (en *Libro anual* 159 n.2).
9. *Carta latina*, mayo 1517 (en M. A. Medina, o.c).
10. *Carta de set. 1517* (ibid.)
11. *Carta de los dominicos*.
12. *Carta de franciscanos y dominicos* (de 1517). La misma comprobación en otra carta: “¿Dónde están, Reverendísimos señores, las innumerables gentes que en ella se descubrieron, cuyo número compararon los descubridores con las hierbas del campo? De todos ellos no quedan en la isla más de diez o doce mil entre hombres y mujeres; y éstos quebrantados y debilitados, y por decirlo así, en la agonía” (*Carta latina*).
13. *Carta de franciscanos y dominicos*.
14. *Carta latina*.
15. *Carta de los dominicos*.
16. *Carta de los dominicos*.
17. “Por ahora intentamos esto: que no desaparezcan. Van a la muerte en manadas y si no se les ayuda inmediatamente, y de forma voluntaria, aunque a estas horas casi no es posible hacerlo ya, ocurrirá que cuando se quiera no se pueda” (*Carta latina*).
18. *Carta de los dominicos*.
19. *Carta de los dominicos*.

BIBLIOGRAFÍA

- * Bartolomé de Las Casas, *Historia de las Indias* (H.) (Madrid, BAE, 1957) vol. II.
- * Bartolomé de Las Casas, *Doce dudas* (en Obras Completas t. 12, Alianza Editorial).
- * *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía* t. XI (Madrid, 1864-1884).
- * J. M. Chacón y Calvo, "La experiencia del indio (¿Un antecedente a las doctrinas de Vitoria?)", *Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria*, vol. V, 1933.
- * J. M. Chacón y Calvo, *Cedulario cubano. Los orígenes de la colonización (1493-1512)* vol I.
- * G. Gutiérrez, *En busca de los pobres de Jesucristo*, Lima, CEP-IBC, 1992.
- * M. A. Medina, *Una comunidad al servicio del indio. La obra de Fray Pedro de Córdoba 1482-1521*, Madrid, Instituto Pontificio de Teología, 1983.
- * J. M. Pérez, *Estos ¿no son hombres?* (Santo Domingo, 1988).



Sermón de Montesino
21 diciembre 1511 - 2011

500 años